



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



RESOLUCIÓN N° 252 ACTA N° 46.-
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I.M. 1132/24 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TAPEITA S.R.L. CON RUC 80021074-3, POR VALOR DE GS. 2.550.000.000 (GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES) LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, SANITARIOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS”, ID 454.037”-----

VISTO: El mensaje I.M. N° 250/2024., mediante la cual eleva la **Resolución I.M. N° 1132/24** de fecha 06 de noviembre de 2024 **“Por la cual se adjudica a la Empresa TAPEITA SRL con RUC 80021074-3, por valor de Gs. 2.550.000.000 (Guaraníes Dos mil quinientos cincuenta millones) la Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción y reparación de aulas, sanitarios y otras infraestructuras”, ID 454.037”, y.-----**

CONSIDERANDO: Que, mediante **Resolución N° 208 Acta N° 38, de fecha 23 de setiembre de 2024** esta Junta Municipal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2024, **“Construcción y reparación de aulas, sanitarios y otras infraestructuras”, con ID N° 454.037”** y autorizó igualmente al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.-----

Que, por **Resolución I.M. Resolución I.M. N° 1132/24** de fecha 06 de noviembre de 2024, el Ejecutivo Municipal **“Adjudica a la Empresa TAPEITA SRL con RUC 80021074-3, por valor de Gs. 2.550.000.000 (Guaraníes Dos mil quinientos cincuenta millones) la Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción y reparación de aulas, sanitarios y otras infraestructuras”, ID 454.037”** incluido IVA y todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más conveniente y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende considerarse la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.-----

Que, la **Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”**, establece en la sección 3 **“De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal”, Art. 36 inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas.-----**

Que, la **Asesoría Jurídica de la Junta Municipal**, a través de su **dictamen N° 102/2024**, ha informado que entre las documentaciones presentadas se encuentran todas las sustanciales y la oferta se halla dentro del monto presupuestario certificado, por lo que no se ha encontrado objeciones legales en general para aprobar la adjudicación de la licitación a la firma TAPEITA S.R.L.-----

Que, el Cuerpo Legislativo Municipal ha procedido al análisis de la adjudicación mencionada constatando que la Unidad Operativa de contrataciones y el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de **la Ley 7021/22 -----**

Que, por las breves consideraciones expuestas, esta Junta Municipal ha determinado por decisión de la mayoría de los miembros **HOMOLOGAR la Resolución I.M. N° 1132/24 de fecha 06 de noviembre de 2024 “Por la cual se adjudica a la Empresa TAPEITA S.R.L. con RUC 80021074-3, por valor de Gs. 2.550.000.000 (Guaraníes Dos mil quinientos cincuenta millones) la Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción y reparación de aulas, sanitarios y otras infraestructuras”, ID 454.037”, y AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada.-----**

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:**

Art. 1°.-HOMOLOGAR la Resolución I.M. N° 1132/24 de fecha 06 de noviembre de 2024 “Por la cual se adjudica a la Empresa TAPEITA SRL con RUC 80021074-3, por valor de Gs. 2.550.000.000 (Guaraníes Dos mil quinientos cincuenta millones) la Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción y reparación de aulas, sanitarios y otras infraestructuras”, ID 454.037”, incluido IVA y todos los impuestos nacionales, de conformidad al exordio de la presente resolución.-----

..//..





REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



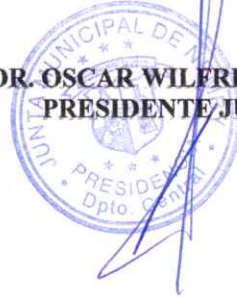
..//..

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con firma adjudicada, en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-----



LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO GRAL. JUNTA MUNICIPAL



DR. OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA
PRÉSIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “**Orgánica Municipal**”, en su **artículo 51° Deberes y atribuciones del Intendente**, inciso “b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas”. **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Abog. José M. González Sosa
Secretario General



Ñemby, de 13 noviembre de 2024

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

